

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

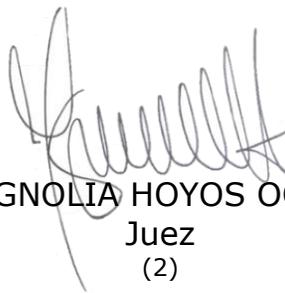
EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. 1100131-10-027-2021-00686-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta la notificación personal al ejecutado (c. digitales 17 y 19), en razón a que no se acreditaron las manifestaciones y evidencias de que trata el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y no se aportó el acuse de recibo de la comunicación. (Inciso 4 artículo 8 *ibídem*).

Sin lugar a resolver el memorial allegado por la apoderada demandante (c. digital 20), en razón a que no corresponde a estas diligencias.

NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 160 FECHA 28 - SEPTIEMBRE-2022

Katherine Rincón H.

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ  
Secretaria

Kr